



Bellavista, 19 de octubre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°127-2023-DFIPA  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 02082-2023-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 18 de octubre de 2023 por el SGD con E2056298 en la cual adjunta el OFICIO N°02-JPT-EPIA-UNAC, con Reg. de mesa de partes Fipa N°00551 del 17 de octubre del 2023 por mesa de partes de la FIPA enviado por la Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: : **"LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE HAMBURGUESAS DE POLLO ELABORADAS CON LA ADICIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ROMERO (*Salvia rosmarinus*) Y JENJIBRE (*Zingiber officinale*), COMO AGENTES CONSERVANTES"** por haber levantado las observaciones efectuadas por el jurado revisor los señores tesisistas **IDROGO MENDOZA MAYTEE DE LOURDES Y QUICAÑO AGUIRRE JORGE CLAUDIO**; pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 080-2023-DFIPA de fecha 27 de junio de 2023 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **"LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE HAMBURGUESAS DE POLLO ELABORADAS CON LA ADICIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ROMERO (*Salvia rosmarinus*) Y JENJIBRE (*Zingiber officinale*), COMO AGENTES CONSERVANTES"** presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos **IDROGO MENDOZA MAYTEE DE LOURDES Y QUICAÑO AGUIRRE JORGE CLAUDIO**; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución Decanal N°105-2023-DFIPA de fecha 11 de setiembre del 2023 se modifica el título del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Señor Quicaño Aguirre Jorge Claudio y la Señorita Bachiller Idrogo Mendoza Mayte de Lourdes quedando **"LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE HAMBURGUESAS DE POLLO ELABORADAS CON LA ADICIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ROMERO (*Salvia rosmarinus*) Y JENJIBRE (*Zingiber officinale*) COMO AGENTES CONSERVANTES"**.

Que, mediante el documento del Visto, la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: **"LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE HAMBURGUESAS DE POLLO ELABORADAS CON LA ADICIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ROMERO (*Salvia rosmarinus*) Y JENJIBRE (*Zingiber officinale*) COMO AGENTES CONSERVANTES"** presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos **IDROGO MENDOZA MAYTEE DE LOURDES Y QUICAÑO AGUIRRE JORGE CLAUDIO**; pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1.- **APROBAR** EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: “**LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE HAMBURGUESAS DE POLLO ELABORADAS CON LA ADICIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ROMERO (*Salvia rosmarinus*) Y JENJIBRE (*Zingiber officinale*) COMO AGENTES CONSERVANTES**”, presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos **IDROGO MENDOZA MAYTEE DE LOURDES Y QUICAÑO AGUIRE JORGE CLAUDIO**; pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
- 2.- **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

---

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**